

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 254 DE 02 MAR 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 19821 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer los empleos con número OPEC 147546 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignados a los Puntos de Atención Regional Cali y Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, respecto del cual se convocaron dos (2) vacantes.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 168 del 08 de febrero de 2023 se nombró en periodo de prueba al señor **MILLER ÁNGEL RINCÓN PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.425.832, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Punto de Atención Regional Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el segundo lugar de la lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20235400308461 del 14 de febrero de 2023 y remitido mediante correo electrónico el 15 de febrero de 2023, le fue comunicado al señor **MILLER ÁNGEL RINCÓN PÉREZ** del contenido de la Resolución No. 168 del 08 de febrero de 2023.

Que mediante oficio del 1 de marzo de 2023 el señor **MILLER ÁNGEL RINCÓN PÉREZ**, manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Punto de Atención Regional Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, efectuado mediante la Resolución No. 168 del 08 de febrero de 2023.

Que, actualmente el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Punto de Atención Regional Quibdó se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada manifiesta la no aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 168 del 08 de febrero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 168 del 08 de febrero de 2023 al señor **MILLER ÁNGEL RINCÓN PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.425.832, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Punto de Atención Regional Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo al señor **MILLER ÁNGEL RINCÓN PÉREZ** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para reportar la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil con el fin de eventualmente proveer el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Punto de Atención Regional Quibdó de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con lo establecido en el Criterio Unificado “Uso de listas de elegibles para empleos equivalentes” del 22 de septiembre de 2020 y el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 168 del 08 de febrero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de marzo de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Miller Ángel Rincón Pérez